

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2018.**

En Entrena (La Rioja), siendo las 21:00 horas del día veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lucía Medrano Corral, D. Iván Sotés Arenzana, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. José Antonio Palacios García, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón y D. Rubén Osés Fernández., bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, legalmente convocada al efecto.

No asiste D. Julián Tecedor Rodríguez.

Asiste como Secretario D. Fernando Muñoz Torrecilla.

Una vez comprobada la existencia del quórum se declara abierta la sesión, pasándose a continuación a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación Borrador del Acta de la sesión anterior, la extraordinaria de fecha 27 de septiembre de 2018, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se aprueba por unanimidad.

### **2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía, dictadas desde la última sesión celebrada:

<b>FECHA</b>	<b>EXTRACTO</b>
16/10/2018	Aprobación de operación de tesorería en la modalidad de cuenta de crédito con la entidad Banco Santander Central Hispano por un importe de 100.000 € y plazo de doce meses
17/10/2018	Renovación de contrato laboral temporal por término de un mes, de Luis Enrique Lascano Lozada.
19/10/2018	Aprobación de Plan de Seguridad y Salud Laboral de obra de Parque Urbano de Entrena

### **3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA PARA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPALES.-**

En fecha 27 de septiembre de 2018 causó entrada en el registro municipal escrito de la Dirección General de Tributos del Gobierno de la Rioja mediante el que se adjuntaba borrador de convenio tipo de delegación de competencias para la aplicación de los ingresos de derecho público municipales para el ejercicio 2018, y cuyo alcance se debe determinar por acuerdo municipal.

El artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las entidades locales las competencias para la gestión,

liquidación, inspección y recaudación de sus tributos locales, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas comunidades autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las comunidades autónomas o con el estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del estado.

El artículo 57 de la ley 7/1985, y los artículos 97 y 98 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de la Rioja, prevén que las relaciones de colaboración y cooperación entre el Gobierno de la Rioja y las entidades locales puedan instrumentarse, entre otras formas, a través de los oportunos convenios.

De acuerdo con el artículo 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, corresponde al Pleno la competencia para la aprobación, con quórum de mayoría absoluta del presente convenio.

Visto el preceptivo informe de Secretaría.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, que constituyen mayoría absoluta acuerda:

Primero.- Aprobar el "convenio entre la Comunidad Autónoma de la Rioja y el Ayuntamiento de Entrena para la aplicación de los ingresos de derecho público municipales", con el siguiente alcance de la delegación:

- DELEGACIÓN DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO:
  - V1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Urbana y Características Especiales.
  - V2. Impuesto sobre Actividades Económicas.
  - V4. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana.
  - V9. Tasas para el Fomento de la Agricultura/Mantenimiento de Caminos.
- DELEGACIÓN DE LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO:
  - E1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Urbana y Características Especiales.
  - E2. Impuesto sobre Actividades Económicas.
  - E3. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
  - E4. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana.
  - E5. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
  - E6. Tasa de agua potable y canon de saneamiento para aquellos municipios que deleguen la gestión tributaria y recaudatoria de la tasa de agua potable, en los términos de la Ley 5/2000, de 25 de octubre, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Rioja.
  - E7. Tasa de Basuras.
  - E8. Tasa de Alcantarillado.
  - E9. Tasas para el Fomento de la Agricultura/Mantenimiento de Caminos.
  - E10. Contribuciones Especiales.
  - E11. Multas y sanciones.
  - E12. Resto de tasas.
  - E13. Resto de ingresos de derecho público municipales.
- DELEGACIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN CATASTRAL E INSPECCIÓN TRIBUTARIA:
  - I1. Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas en los términos establecidos por Orden EHA/4255/2004, de 20 de diciembre del Ministerio de Economía y Hacienda.
  - I2. Inspección del impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
  - I3. Inspección del Impuesto sobre Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.

Segundo.- Optar por la siguiente forma de financiación del servicio de recaudación voluntaria, dentro de las propuestas previstas en la cláusula novena del convenio marco, como sigue:

- Opción uno. Como compensación por el coste que implica la gestión tributaria y recaudatoria en periodo voluntario de pago asumida por la Comunidad Autónoma de la Rioja, el Ayuntamiento soportará una deducción en concepto de coste del servicio del 3,50% sobre el importe total de la recaudación voluntaria e intereses de demora obtenidos en el ejercicio. La Comunidad Autónoma de la Rioja efectuará a los Ayuntamientos la entrega a cuenta del 75% de la recaudación obtenida en periodo voluntario del ejercicio anterior por padrones del Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Bienes Inmuebles, abonándose una entrega trimestral del 15% en la segunda quincena del mes de febrero, y del 20% en las segundas quincenas de los meses de mayo, agosto y noviembre de cada año sin que ello suponga coste financiero alguno para la Entidad Local.

Tercero.- Asumir, para los ingresos de derecho público determinados en el presente acuerdo, el resto de condicionado previsto en el texto del convenio.

Cuarto.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde, Esteban Pérez Díez, para la firma del presente convenio, así como de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Quinto.- Trasladar certificado del presente acuerdo a la Consejería de Administración Pública y Hacienda para el inicio del procedimiento de suscripción del citado convenio.

#### **4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

José Antonio Palacios efectúa los siguientes ruegos o preguntas:

- Formula pregunta acerca del uso del local sito bajo la Plaza de San Martín. Esteban Pérez contesta que, por el momento, no se va a utilizar como aparcamiento, a la espera de que se decida el uso definitivo, sobre todo a raíz de la aparición de la cueva y su acondicionamiento posterior. J. A. Palacios manifiesta que dicha opción le parece bien.
- Se interesa también por la situación de algunos caminos municipales, incluso de reciente acondicionamiento, que en ciertos casos son deteriorados al utilizarlos sus cultivadores para dar las vueltas con la maquinaria agrícola, siendo contestado por Esteban Pérez.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:15 horas, se levanta la sesión por la Presidencia.

De todo lo cual, el Secretario certifica.

Vº Bº  
EL ALCALDE,  
FDO.: Esteban Pérez Díez

EL SECRETARIO,  
FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla